

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NÚMERO 5

##### Juegos prohibidos

En vigor la disposición del Gobierno referente a juegos prohibidos, y teniendo conocimiento de que en algunos pueblos de esta provincia se infringe abiertamente lo preceptuado en aquélla, me dirijo por la presente a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades que de la mía dependen, excitándoles su celo para que no consientan que en los cafés, bares, tabernas, círculos u otros establecimientos, se cometan tales infracciones, velando por la observancia de la ley y denunciando a los transgresores a mi autoridad, para imponerles las sanciones que sean procedentes.

Santander, 20 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

##### CIRCULAR NÚMERO 6

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 15 del actual, me comunica lo siguiente:

«Circular número cuatro.—Viene observando este Ministerio que la mayoría de las peticiones y reclamaciones que se dirigen al mismo, tanto por escrito como por telégrafo, lo son directamente.—Es obligado, pues, remitir o transcribir dichas peticiones o reclamaciones a ese Gobierno para que informe acerca de ellas, produciendo un trabajo innecesario y entorpeciendo el despacho de todos los asuntos.—Para evitarlo, prevenga V. E. por medio del «Boletín Oficial» de esa provincia que las Autoridades y Corporaciones dependientes de la suya y los particulares deberán comunicarse con este Ministerio por conducto de ese Gobierno, y V. E. cuidará de informar lo procedente.—Las peticiones y reclamaciones que continúen recibiendo se serán vistas cuando no perjudique al servicio normal.»

Lò que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 19 de Enero de 1932.

82

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

##### CIRCULAR NÚMERO 7

Teniendo conocimiento este Gobierno de que por algunas embarcaciones se utilizan explosivos para efectuar la faena de la pesca, llamo la atención a los señores Alcaldes, Guardia civil, demás dependientes de mi autoridad, como asimismo de almacenistas y vendedores de explosivos, con el fin de que se cumpla escrupulosamente, acerca de lo dispuesto en las bases duodécima y décimotercera de la Real orden de 7 de Octubre de 1886, sobre depósito y venta a particulares de dinamita y demás sustancias explosivas.

Santander, 15 de Enero de 1932.

71

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

##### CIRCULAR NÚMERO 8

Por el Ministerio de la Gobernación, Subsecretaría, Orden público, Negociado 2.º, con fecha 31 de Diciembre último se comunica a este Gobierno la orden siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significativo a V. E. que en el expediente intruído en este Ministerio a virtud de recurso dealzada interpuesto por don José María Talledo Helguera, vecino de Sámano, contra providencia de ese Gobierno civil imponiéndole multa de veinticinco pesetas por usar emblemas de la monarquía eu su estanco, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido «Boletín Oficial.»



Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en mencionado Reglamento y para conocimiento del interesado.

Santander, 18 de Enero de 1932.

78

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Trabajo

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Leyes de 27 de Noviembre último se ha establecido la Reglamentación de los Jurados mixtos de trabajo y se han dictado las reglas para la organización, por el Estado, de la colocación obrera, con carácter general para todas las industrias.

En su consecuencia, ambas disposiciones tienen que aplicarse a la industria de transportes marítimos, que dadas sus características especiales, exige se estudie la forma práctica de realizarlo.

En lo que se refiere al contrato de trabajo marítimo y a la reglamentación del mismo a bordo de los buques, la aplicación de las disposiciones vigentes ha originado numerosos incidentes y conflictos de carácter social, y, como consecuencia de ello diversas organizaciones, tanto patronales como obreras, han solicitado la introducción en aquéllas de algunas modificaciones y aclaraciones.

Continúa, además, constituyendo aspiración unánime del personal marítimo navegante la implantación del Montepío Marítimo Nacional, para conseguir lo cual se han elevado, por las Asociaciones que del mismo existen, numerosas solicitudes en tal sentido.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio ha decidido convocar una Conferencia marítima, con la siguiente orden del día:

- a) Forma de aplicar la industria de transportes marítimos la Ley de 27 de Noviembre último, relativa a los Jurados mixtos de trabajo.
- b) Forma de aplicar a la misma industria la Ley de 27 de Noviembre último, relativa a colocación obrera.
- c) Modificaciones y forma de aplicación de la legislación vigente relativa a contratos de trabajo marítimo y a la reglamentación del trabajo a bordo de los buques mercantes.
- d) Bases para la constitución del Montepío Marítimo Nacional.

La expresada Conferencia se reunirá en Madrid, el lunes día 1.º del próximo mes de Febrero, y se constituirá, bajo la presidencia de V. I., con 14 representantes de las Empresas navieras nombrados por todas las Asociaciones de las mismas, y un número igual de Vocales del personal marítimo, en representación de las siguientes profesiones:

Dos de los Oficiales náuticos, dos de los Maquinistas navales, uno de los Radiotelegrafistas civiles, dos del personal subalterno de cubierta, dos ídem de máquina, dos del de fonda, uno de los patronos de cabotaje, uno de los fogoneros habilitados y uno de los motoristas.

Los representantes de las tres primeras mencionadas profesiones, nombrados por la Federación de Oficiales de la Marina mercante y Asociación de su clase que no formen parte de la misma, y los cinco del personal restante, por la Federación Nacional de Transportes Marítimos.

Las precedentes designaciones deberán de hacerse y comunicarse a este Ministerio en un plazo de quince días, a contar de la publicación en la «Gaceta» de la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 12 de Enero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(«Gaceta» del 14 de Enero).

### Ministerio de la Guerra

#### ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Suscitadas dudas en la aplicación de los beneficios de indulto concedidos por el Decreto de 25 de Abril pasado (D. O., número 93) y Orden de este Ministerio de 18 del mismo (D. O., núm. 87), a los responsables de la falta grave de deserción, cometida, tanto después de su incorporación a filas, como por haber faltado a concentración, y a los prófugos,

He resuelto, como aclaración de la misma, y de acuerdo con lo propuesto por la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, declarar que para otorgar dichos beneficios de indulto a los residentes en el Extranjero, los encargados de aplicarlo se han de atener al estado procesal de las actuaciones en la fecha en que se solicitó el indulto; prescindiendo, en su consecuencia, de que el solicitante se encuentre en el Extranjero o a disposición de las Autoridades españolas, circunstancias éstas que no influirán en el procedimiento incoado, y que para estos efectos no determinarán cambio de naturaleza de los expedientes iniciados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Enero de 1932.—Azaña.  
Señor...

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 28 de Octubre último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 13 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

#### Relación que se cita

- D. Nemesio Espinosa Roper, Caudete (Albacete).
- D. Vicente Antón Torregrosa, Denia (Alicante).
- D. Joaquín Simeón Vidal, Jijona (Alicante).
- D. José Abarca Cámara, Monóvar (Alicante).
- D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez, Huércal-Overa (Almería).
- D. Julián Méndez García, Almendralejo (Badajoz).
- D. Domingo Rubio Durán, Azuaga (Badajoz).
- D. Antonio de Uña González, Alburquerque (Badajoz).
- D. Pablo Crespo Cidoncha, Villanueva de la Serena (Badajoz).
- D. Antonio Jiménez Vives, Pollensa (Baleares).
- D. Fermín Serrano de Albillos, Medina de Pomar (Burgos).
- D. Antonio Sastre Molina, Comil (Cádiz).
- D. Tomás Vicente García Castañeda, Moral de Calatrava (Ciudad Real).
- D. Raimundo Mauri Vera y B. de Montiano, Daimiel (Ciudad Real).



D. Nemesio Espinosa Ropero, Miguelturra (Ciudad Real).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Socuéllamos (Ciudad Real).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, La Solana (Ciudad Real).  
 D. Angel José María López Fernández, Pedro Muñoz (Ciudad Real).  
 D. Saturnino López Pando, Herencia (Ciudad Real).  
 D. Fermín Serrano de Albillos, Hornachuelos (Córdoba).  
 D. Gerardo Calzadilla Barba, Fuenteovejuna (Córdoba).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Posadas (Granada).  
 D. Manuel Carrión Valera, Huéscar (Granada).  
 D. Jesús Ponce Trujillo, Minas de Riotinto (Huelva).  
 D. Jesús Ponce Trujillo, Rociana (Huelva).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Bollullos (Huelva).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Aracena (Huelva).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Cazorla (Jaén).  
 D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez, Torreperogil (Jaén).  
 D. Manuel Bueno de la Cruz, Bailén (Jaén).  
 D. José María Picazo Burruel, Algemesí (Valencia).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Mengibar (Jaén).  
 D. Francisco de Atauri y Manchola, Alfaro (Logroño).  
 D. Manuel López Osorio, Sarriá (Lugo).  
 D. Justo Montoya y Erbina, Cercedilla (Madrid).  
 D. Agustín Sánchez Robledo, Ciempozuelos (Madrid).  
 D. Josué Dapena Mouriño, Villaverde (Madrid).  
 D. An onio Sastre Molina, Fuengirola (Málaga).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Campillos (Málaga).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Molina de Segura (Murcia).  
 D. Pedro Espejo Ruiz, Cehégín (Murcia).  
 D. Pedro Espejo Ruiz, Fortuna (Murcia).  
 D. Joaquín Godínez Tevar, Caravaca (Murcia).  
 D. Fernando Clutaró de Gras, Cieza (Murcia).  
 D. Ramón Bances Bances, Yecla (Murcia).  
 D. Nemesio Espinosa Ropero, Abalilla (Murcia).  
 D. Juan Murillo Rico, Olivenza (Badajoz).  
 D. Domingo Armas de Paiz, Arrecife (Las Palmas).  
 D. Pedro Espejo Ruiz, Calasparra (Murcia).  
 D. Francisco Gómez Martínez, Jumilla (Murcia).  
 D. Fermín Serrano de Albillos, Moratalla (Murcia).  
 D. Zacarías García Barriga, Gozón (Oviedo).  
 D. Juan Cambreleng Mesa, Arucas (Las Palmas).  
 D. Ricardo González Carrera, La Guardia (Pontevedra).  
 D. Fermín Serrano de Albillos, Coca (Segovia).  
 D. Josué Dapena Mouriño, Osuna (Sevilla).  
 D. Joaquín Simeón Vidal, Cullera (Valencia).  
 D. Saturnino Sampedro Marcos, Peñafiel (Valladolid).  
 D. Augusto Pastor de Santiago, Toro (Zamora).

Relación de los individuos del Cuerpo de interventores de fondos de la Administración local en expectación de destino y aspirantes que han presentado instancia haciendo constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho:

D. Teodoro Clemente Merodio.  
 D. Guillermo Virgili Alborná.  
 D. José Pérez y Ruiz de Alarcón.  
 D. Carlos Monasterio Valeiro.  
 D. Salvador Orient Cercós.  
 D. Martín Giménez Lera.  
 D. Pedro Escribano Godina.  
 D. Nicolás Brando Flórez.  
 D. Jaime Salom Llaneras.  
 D. Emilio Segarra Lloréns.  
 D. José María Carlos Roca.  
 D. Luis Pascual Pérez Simó.  
 D. Angel Páramo Fernández.  
 D. Jaime Busquets Mulet.

D. Isidoro Francisco Borreguero González.  
 D. Heliodoro Fernández Caraballo.  
 D. Adelino Andolz Aguilar.  
 D. Simeón Ferriols Cuenca.  
 D. Miguel de Horques y Villalba.  
 D. Rafael Palop Ruiz.  
 D. José Hernández Fernández.  
 D. Ramiro Díaz Sobrado.  
 D. Cayetano Fontán Manzano.  
 D. José Fernández Fernández.  
 D. Enrique Alonso Redondo.  
 D. Francisco Moreno Vázquez.  
 D. Arturo Raixauli Morales.  
 D. Calixto Sobaté Llop.  
 D. Teodoro Llevaria Borja.  
 D. Eduardo Mezquida Mateu.  
 D. Félix Aguirre González.  
 D. Andrés Fernández Casal.  
 D. León Navarro Larriba.  
 D. Gabriel Amengual Villalonga.  
 Madrid, 13 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto de 1931, «Gaceta del 9»,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.<sup>a</sup> y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 14 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

#### Relación que se cita

D. Francisco Solanes López, Tárrega (Lérida).  
 D. Lorenzo Aretio García, Dalías (Almería).  
 D. Miguel Marín Manzanares, Madridejos (Toledo).  
 D. Miguel Marín Manzanares, Tauste (Zaragoza).  
 D. Vicente Piris Bisbal, Villarrobledo (Albacete).  
 D. Vicente Alonso Pérez, Trigueros (Huelva).  
 D. Cándido José González Mondragón, Infantes (Ciudad Real).  
 D. Vicente Alonso Pérez, Cartaya (Huelva).  
 D. Domingo Soriano Solís, Beas de Segura (Jaén).  
 D. Domingo Soriano Solís, Cazorla (Jaén).  
 D. Manuel Villar Sánchez, Rute (Córdoba).  
 D. Francisco Solanes López, Adan (Córdoba).  
 D. Francisco Solanes López, Belalcázar (Córdoba).  
 D. Francisco Solanes López, Luque (Córdoba).  
 D. Francisco Solanes López, Villa del Río (Córdoba).  
 D. Francisco Solanes López, Bélmez (Córdoba).  
 D. Francisco Solanes López, Espejo (Córdoba).  
 D. Francisco Solanes López, V. del Duque (Córdoba).



D. Francisco Solanes López, Hinojosa del Duque (Córdoba).

D. Luis García Montero, Lepe (Huelva).

D. Manuel Villar Sánchez, Moguer (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Valverde del Camino (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Almonte (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Calañas (Huelva).

D. Agustín Sáncho de Iglesias, Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Eloy Garrido Aldama, Gangas del Narcea (Oviedo).

D. Luis Riva Potoc, Pego (Alicante).

D. Miguel Marín Manzanares, Marmolejo (Jaén).

## Diputación Provincial de Santander

### Sección de Vías y obras provinciales

#### SUBASTAS

Habiendo transcurrido el plazo de tres días, señalado por esta Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subastas para las obras de conservación de varias carreteras provinciales y caminos vecinales, sin presentarse ninguna reclamación, esta Excm. Comisión Gestora provincial ha acordado señalar el día 16 de Febrero próximo, a las 12 de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra machacada e inversión para la conservación del firme de las carreteras provinciales de: Zurita a la Estación de Torrelavega, por la cantidad de 21.252 pesetas; de Argoños al Puntal, por la de 17.590,40 pesetas; de Anero a Pedreña, por la de 11.937,92 pesetas, y de los caminos vecinales de Cabárceno a Sobarzo, por la de 10.325,76 pesetas; de Puente Cantos a Rozas, por la de 9.201,15 pesetas; de la Ferrería de Bustasur a la carretera de Orzales a Valdearroyo, por la de 4.710,40 pesetas; de la carretera de Solares a Pámanes a la Cruz de Somarriba, por la de 4.260,75 pesetas, y de Gandarillas a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, por la de 4.239,01 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el presidente de esta Excm. Diputación, con asistencia del señor Diputado D. Federico Ringelke, designado por la Corporación, hallándose de manifiesto en la Sección de Vías y obras provinciales los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad presupuestada, y la fianza definitiva será del diez (10) por ciento (100) de la expresada cantidad.

Las proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra machacada e inversión para la conservación de las carreteras provinciales de Zurita a la estación de Torrelavega y de Argoños al Puntal y de Anero a Pedreña, y del camino vecinal de Cabárceno a Sobarzo, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en cualquier día laborable, de diez a trece, hasta el día 15 de Febrero próximo.

Las proposiciones para optar a las restantes subastas deberán presentarse en el acto de su celebración, durante

el plazo de media hora, señalado en el artículo 54 del vigente reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales.

Deberán enviarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 18 de Enero de 1932.—El presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—El secretario, Antonio Posadilla Blanco.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», fecha..., y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada e inversión para la conservación del firme de la carretera de..., en el ejercicio de 1932, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente)

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Distrito minero de Santander

Relación de las operaciones facultativas que, por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

#### Del 23 al 30 de Enero de 1932

Número del expediente: 15.045.—Mina «Margarita», en término municipal de Santiurde de Toranzo; paraje: El Campón, en Pando y Penilla; operación: demarcación; interesado: D.<sup>a</sup> Carmen Gallo Hornedo, vecina de Madrid.

Número del expediente: 15.048.—Mina «A. S. E. S.», en término municipal de Voto; paraje: Cueva del Cobazón, en monte Caburrado, de San Miguel de Aras; operación: demarcación; interesado: D. Andrés Sentfies de los Palacios, vecino de Deusto (Bilbao).

Número del expediente: 15.050.—Mina «Aurora», en término municipal de Campoo de Suso; paraje: Cotia del Valle, en La Miña; operación: demarcación; interesado: Sociedad Productos Dolomíticos, vecina de Santander; representante: D. José Bilbao Azcorra.

Número del expediente: 15.051.—Mina «Pilar», en término municipal de Campoo de Suso; paraje: Cotia del Valle, en La Miña; operación: demarcación; interesado: Sociedad Productos Dolomíticos, vecina de Santander; representante: D. José Bilbao Azcorra.

#### Del 26 de Enero al 2 de Febrero de 1932

Número del expediente: 15.053.—Mina «Carrascosa», en término municipal de Valdeolea; paraje: Monte de las Siete cruces, en Reinosilla, Espinama, Mata de la Hoz y La Loma; operación: demarcación; interesado: D. Fructuoso Escós Martínez, vecino de Madrid; representante: D. Francisco Róiz Presmanes; minas o registros colindantes, según el registrador: «Escarpada», número 11.369.

Santander, 16 de Enero de 1932.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.



## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Santander

#### CADUCIDAD DE MINAS

Ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, por decreto de 15 del actual, en cumplimiento de lo que dispone al artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, se efectúa la presente publicación, en este «Boletín Oficial», de la relación comprensiva de las concesiones mineras caducadas en 31 de Diciembre último por falta de pago de canon superficial. Al propio tiempo se notifica y hace saber que, según establece el artículo 2.º de la referida disposición, los concesionarios de las minas incluídas en la citada relación que estimen improcedente la declaración de caducidad por haber incurrido la Administración de Rentas públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, podrán instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de 30 días, incluyéndolos festivos, a partir de la publicación en este «Boletín Oficial» de la repetida relación; pasado dicho plazo, no se admitirán peticiones de rehabilitación.

#### Relación que se cita

Número del expediente: 1.699.—Nombre de la mina: «Afortunada»; mineral: hierro; superficie: 6 hectáreas; término: Medio Cudeyo; interesado: Carlos Alexi.

3.732.—«Ernesto», hierro, 16 hectáreas, Medio Cudeyo, Carlos Alexi.

1.635.—«Despeñadero», hierro, 16 hectáreas, Entrambasaguas, Compañía José Mac Lennan.

3.235.—«Más Continuación», hierro, 12 hectáreas, Medio Cudeyo, Compañía José Mac Lennan.

1.846.—«La Concha», hierro, 4 hectáreas, Villaescusa, Compañía José Mac Lennan.

4.080.—«Prímera», hierro, 12 hectáreas, Alfoz de Lloredo, Sociedad Amistad Minera.

4.111.—«Séptima», hierro, 48 hectáreas, Alfoz de Lloredo, Sociedad Amistad Minera.

4.209.—«Décima», hierro, 21 hectáreas, Alfoz de Lloredo, Sociedad Amistad Minera.

4.505.—«Venerable María», hierro, 12 hectáreas, Valdáliga, José María Alcolea.

4812.—«Juan Carlos», hierro, 16 hectáreas, Entrambasaguas, Román Oregui.

4813.—«María Mercedes», hierro, 13 hectáreas, Entrambasaguas, Román Oregui.

5978.—«Demasia a Inadvertida», hierro, 6,17 hectáreas, Liérganes, José Bilbao.

6221.—«Demasia a Ernesto», hierro, 4,74 hectáreas, Medio Cudeyo, Félix Herrero.

6716.—«No se ve», hierro, 12 hectáreas, Santander, Andrés Galán.

6686.—«San Miguel», cinc, 12 hectáreas, Los Corrales, Romualdo Delgado.

7770.—«Paquita», hierro, 117 hectáreas, Valdáliga, Pantaleón Gutiérrez.

7161.—«Dos Marías», cinc, 14 hectáreas, Ruiloba, Fabián Gutiérrez.

8296.—«Consuelo», cinc, 23 hectáreas, Valdáliga, Maximiliano Gutiérrez.

11277.—«Segunda María Concepción», cinc, 4 hectáreas, Ríotuerto, Cecilio López.

11278.—«Segunda Ana», cinc, 8 hectáreas, Ríotuerto, Cecilio López.

11276.—«Segunda Protectora», cinc, 12 hectáreas, Ríotuerto, Cecilio López.

11280.—«Segunda Engracia», cinc, 8 hectáreas, Ríotuerto, Cecilio López.

8.852.—«La Verde», hierro, 30 hectáreas, Camargo, Santos Díaz.

8.065.—«Abascal», hierro, 5 hectáreas, Liendo, Marcelino Cantero.

11.789.—«Anita», cinc, 15 hectáreas, Valdáliga, Antonio González.

12.593.—«Demasia a Dos Marías», cinc, 0,88 hectáreas, Ruiloba, Fabián Gutiérrez.

13.145.—«Segunda Anita», cinc, 15 hectáreas, Valdáliga, Antonio González.

13.401.—«Legalidad», hierro, 22 hectáreas, Medio Cudeyo, Antonio Rucabado.

13.783.—«Demasia a Protectora», cinc, 4,89 hectáreas, Ríotuerto, Cecilio López.

13.652.—«Complemento», hierro, 5 hectáreas, Ruiloba, Fabián Gutiérrez.

13.710.—«Perseverante», hierro, 26 hectáreas, Penagos, Guillermo Mac-Lennan.

13.747.—«San Bautista», cinc, 20 hectáreas, San Felices, María González.

14.054.—«Demasia a Legalidad», hierro, 2,31 hectáreas, Medio Cudeyo, Félix Achabal.

13.977.—«Amalia», kaolín, 20 hectáreas, Penagos, Francisco Cumiá.

13.980.—«Rosario», kaolín, 40 hectáreas, Penagos, Francisco Cumiá.

14.073.—«Francisca», hierro, 25 hectáreas, Penagos, Francisco Cumiá.

14.091.—«Cuarta», cinc, 8 hectáreas, Herrerías, Cesáreo Ortiz.

14.242.—«Perla», cinc, 10 hectáreas, Ruiloba, Fabián Gutiérrez.

14.249.—«Demasia a Amalia», kaolín, 2,81 hectáreas, Penagos, Sociedad Kaolines del Norte.

14.354.—«El Rosario», hierro, 40 hectáreas, Enmedio, Andrés Campo.

14.448.—«Tercera Peñarrubia», plomo, 8 hectáreas, Cillorigo, M. Fernández Regatillo.

14.510.—«Cuarta Peñarrubia», plomo, 12 hectáreas, Cillorigo, M. Fernández Regatillo.

14.576.—«Benjamín», hierro, 15 hectáreas, Rasines, Laureano Martínez.

14.617.—«Desierto», hierro, 15 hectáreas, Castro Urdiales, Eulogio Salcines.

14.644.—«Quinta Peñarrubia», hierro, 12 hectáreas, Cillorigo, M. Fernández Regatillo.

13.715.—«Previsión», hierro, 14 hectáreas, Entrambasaguas, Compañía Bilbao-Santander.

14.831.—«Gonzalo», lignito, 702 hectáreas, Las Rozas, Vidrieras Cantábricas.

14.869.—«San Cristóbal», cinc, 14 hectáreas, Camaleño, Eulogio Salcines.

14.931.—«Mercedes», hierro, 12 hectáreas, Campoo de Suso, Sociedad Productos Dolomíticos.

14.964.—«Angelines», plomo, 28 hectáreas, Peñarrubia, Maximo F. Regatillo.

15.000.—«Insumisa», kaolín, 12 hectáreas, Herrerías, Fausto Suárez.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los respectivos interesados y a los consiguientes efectos reglamentarios.

Santander, 15 de Enero de 1932.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.



### Junta vecinal del Valle de Ruesga

Solicitan la cesión de terrenos en plena propiedad, con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, ampliado por un año por el de igual día y mes de 1930, de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Doña Eugenia Cano, viuda de Porres.  
Pueblo donde radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.

Linderos: Norte, Manuel Tova y otros; Sur, carretera; Este, Francisco Fuente, y Oeste, Mariano Cano.

Don Mariano Cano Trueba.  
Pueblo donde radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Gregorio Trápaga; Sur, carretera; Este, Julián Porres, y Oeste, Adrián Zorrilla.

Don Mariano Cano Trueba.  
Pueblo donde radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o La Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Aurelio Cano y otros.

Doña Victoria Gómez Hoz.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Pedro Trueba, y Oeste, Fermín Trueba.

Don Joaquín Cano Trueba.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Carlos Cárcoba, y Oeste, herederos de Gregorio Cano Galán.

Don Joaquín Cano Trueba.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Marcelino Pérez y otros.

Don Remigio Collado Alonso.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Consuelo Cano, y Oeste, Fermín López.

Don Remigio Collado Alonso.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Francisco Vidal y otros.

Don Manuel Ortiz Herrero.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Antonio Plaza, y Oeste, Francisco Cano Revuelta.

Don Manuel Ortiz Herrero.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Anselmo Cárcoba y otros.

Don Francisco Fuente Gutiérrez.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, finca de Tova; Sur, carretera; Este, Isabel Cano, y Oeste, Julián Porres.

Doña María Bringas Diego.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Santiago López, y Oeste, Manuel Ocejo.

Don Anselmo Cárcoba Ocejo.  
Pueblo donde radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Gregorio Trápaga; Sur, carretera; Este, Fernando Cano, y Oeste, Isabel Cano.

Don Santiago López.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Domingo Ruiz; Sur, carretera; Este, María Bringas y Oeste, carretera.

Don Santiago López.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con D. Juan García y otros.

Don Guillermo Cano Hoz.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Manuel Ocejo y otros.

Don Esteban Cano Hoz.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Manuel Lastra, y Oeste, Esteban Cano.



Don Esteban Cano Hoz.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con Eugenia Cano y otros.

Doña Antonia Abascal Pacheco.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Francisco Vidal, y Oeste, Pedro Trueba.

Doña Antonia Abascal Pacheco.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Gregorio Martínez y otros.

Don José Gutiérrez.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Servanda Zorrilla, y Oeste, Pelegrín Martínez.

Don José Gutiérrez.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Francisco Fuente y otros.

Don Fermín Fuente Gutiérrez.  
Pueblo en que la finca se halla: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, terreno de Mentera; Sur, carretera; Este, Victoria Gómez, y Oeste, Francisco Vidal.

Don Venancio Piedra Cieza.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Esteban Cano y otros.

Don Francisco Cano Revuelta.  
Pueblo donde radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, carretera; Sur, ídem; Este, Manuel Ortiz, y Oeste, Manuel Lastra Carral.

Don Juan García Fernández.  
Pueblo donde radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, carretera; Sur, ídem; Este, Pedro García, y Oeste, Juan Reloso Pereda.

Don Juan García Fernández.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con doña Marcelina Llarena y otros.

Doña Adelaida Cano Hoz.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Mariano Cano, y Oeste, Adrián Zorrilla.

Doña Adelaida Cano Hoz.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con José Magadán y otros.

Don Ramón Fuente García.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, terrenos de Mentera; Sur, carretera; Este, Francisco Martínez, y Oeste, Manuel Méndez.

Don Antonio Plaza Vilela.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Adolfo Ortiz, y Oeste, Manuel Ortiz Herrero.

Don Antonio Plaza Vilela.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Silverio Collado; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno particular.

Don Adrián Zorrilla Cano.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Manuel Tova; Sur, carretera; Este, Mariano Cano, y Oeste, Mateo Llarena.

Don Adrián Zorrilla Cano.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Manuel Méndez y otros.

Don Venancio Piedra Cieza.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: Norte, terreno particular; Sur, carretera; Este, Adelaida Cano, y Oeste, Ricardo Trueba.



Don Esteban Cano Gómez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Esteban Cano Hoz, y Oeste, Domingo Ruiz Ocejo.

Don Esteban Cano Gómez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Manuel García y otros.

Don Félix Ocejo Gutiérrez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, José Cano, y Oeste, Consuelo Cano Cieza.

Don Bernardo Fernández Cabrera.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Victoria Gómez y otros.

Don Manuel Méndez López.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Peña del Escantón de Vauseco; Sur, carretera; Este, Ramón Fuente, y Oeste, Bernardo Fernández.

Don Liño Inchauspe Gómez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Aurelio Cano y otros.

Don Marcelino Pérez Peña.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Francisco Cano y otros.

Don Manuel Ocejo Gutiérrez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Guillermo Cabo y otros.

Doña Paz Riaño, viuda de Cano.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Aurelio Cano, y Oeste, Francisco Cano.

Don José Magadán Peláez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Adelaida Cano y otros.

Don Francisco Martínez Fuente.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Manuel Lastra y otros.

Don Gregorio Martínez Gil.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, fincas particulares; Sur, carretera; Este, Marceliano Marañón, y Oeste, Cristóbal Cano.

Don Juan Relloso Pereda.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Aurelio Cano y otros.

Don Carlos Cárcoba Ocejo.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Manuel Ortiz y otros.

Doña Consuelo Cano Cieza.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Francisco Vidal y otros.

Don Félix Ocejo Gutiérrez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Manuel Méndez y otros.

Doña Matilde San Sebastián, viuda de Cano.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Joaquín Cano, y Oeste, Pelegrín Martínez.

Don Manuel Méndez López.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Adrián Zorrilla y otros.



Don Francisco Vidal Pérez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Francisco Martínez, y Oeste, Cristóbal Cano.

Don Marcelino Pérez Peña.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Pedro Diego; Sur, carretera; Este, Fernando Cano, y Oeste, Anselmo Cárcoba.

Don Aurelio Cano Cieza.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Ricardo Gutiérrez, y Oeste, Francisco Cano.

Doña Paz Riaño, viuda de Cano.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Francisco Vidal y otros.

Doña Pilar Fernández Sáinz.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Gregorio Martínez y otros.

Don Francisco Martínez Fuente.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, terreno de Mentera; Sur, carretera; Este, Juan Zabala, y Oeste, Ramón Fuente.

Don Manuel García Gómez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Esteban Cano y otros.

Juan Relloso Pereda.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Juan García, y Oeste, Eloy Ochoa.

Don Carlos Cárcoba Ocejo.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Guillermo Cano, y Oeste, Joaquín Cano.

Doña Consuelo Cano Cieza.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Félix Ocejo, y Oeste, Remigio Collado.

Don Bernardo Fernández Cabrera.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, terreno del monte La Serna; Sur, carretera; Este, Manuel Méndez, y Oeste, regato Vauseco.

Doña Matilde San Sebastián, viuda de Cano.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, monte común; Sur, carretera; Este, Lucila Gutiérrez, y Oeste, común.

Don Lino Inchauspe Gómez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Manuel Ocejo, y Oeste, regato Vauseco.

Don Francisco Vidal Pérez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Pedro Diego; Sur, carretera; Este, Fermín Fuente, y Oeste, Manuel García.

Don Manuel Ocejo Gutiérrez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, María Bringas, y Oeste, Lino Inchauspe.

Don Aurelio Cano Cieza.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Lino Inchauspe y otros.

Don José Magadán Peláez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Francisco Cano, y Oeste, Josefa Gómez.

Doña Pilar Fernández Sáinz.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, monte y carretera; Este, carretera, y Oeste, Remigio Collado.



Don Gregorio Martínez Gil.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 21 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Francisco Piedra y otro.

Don Manuel García Gómez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Pedro Diego; Sur, carretera; Este, Francisco Vidal, y Oeste, herederos de Marceliano Marañón.

Don Fernando Cano Sáez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Pedro Diego; Sur, carretera; Este, Cristóbal Cano y Oeste, Marcelino Pérez.

Don Pelegrín Martínez.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Matilde San Sebastián, y Oeste, Ricardo Gutiérrez.

Don Fernando Cano Sáez.  
 Pueblo donde radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Eloy Ochoa y otros.

Don Pedro Trueba Ocejo.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Pedro García y otros.

Doña Lucila Gutiérrez Ocejo.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Pedro García y otros.

Don Francisco Cano Trueba.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa o Concha.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Florencio Gutiérrez y otros.

Doña Isabel Cano Ocejo.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Pedro Diego; Sur, carretera; Este, Anselmo Carcoba; Oeste, Francisco Fuente.

Don Pedro García Zorrilla.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, camino; Este, Pelegrín Martínez, y Oeste, Juan García.

Doña Servanda Zorrilla Trueba.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, Carlos Carcoba, y Oeste, José Gutiérrez.

Don Francisco Cano Trueba.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Cacia o Cantal.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte y Sur, carretera; Este, herederos de Francisco Cano, y Oeste, José Magadán.

Doña Isabel Cano Ocejo.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Pedro García y otros.

Don Pedro García Zorrilla.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Pedro Trueba y otros.

Doña Servanda Zorrilla Trueba.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Lugar en que se halla: La Presa.  
 Cabida: 20 carros.  
 Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, proindiviso con Aurelio Cano y otros.

Si en el plazo de un mes, improrrogable, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no se presentara oposición fundada en motivos de carácter legal, se continuará el expediente administrativo en la forma prevenida en el indicado Real decreto.

Valle, 12 de Enero de 1932.—El presidente, José Rodríguez.

### Ayuntamiento de Ruesga

Solicitan la legitimación de terrenos, con arreal Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, ampliado por un año por el de igual día y mes de 1930, de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Doña Marcelina Llarena Trueba.  
 Pueblo en que radica la finca: Valle.  
 Paraje en que se halla: El Cantal de la Presa.  
 Cabida declarada: 31 áreas.  
 Linderos: Norte, carretera; Sur, carretera del Estado; Este, D. Francisco Cano Revuelta, y Oeste, D. Esteban Cano Hoz.



Don Manuel Lastra Carral.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Paraje en que ésta se halla: El Cantal de la Presa.

Cabida declarada: 31 áreas.  
Linderos: Sur, camino del Estado; Norte, camino vecinal; Este, D. Pelegrín Martínez, y Oeste, Aurelio Cano Cieza.

Doña Josefa Gómez y Gómez.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Paraje en que ésta se halla: El Cantal de la Presa.

Cabida declarada: 62 áreas.  
Linderos: Este, José Magadán; Sur, camino del Estado; Oeste, doña Luisa Castillo, y Norte, carretera.

Don Guillermo Cano Hoz.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Paraje en que ésta se halla: El Cantal de la Presa.

Cabida declarada: 31 áreas.  
Linderos: Norte, doña Rosa Hoyo; Sur, carretera del Estado; Este, terreno del legitimador, y Oeste, D. Carlos Cárcoba.

Don Adolfo Ortiz Laso.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Paraje en que ésta se halla: El Cantal de la Presa.

Cabida declarada: 31 áreas.  
Linderos: Norte, camino vecinal; Sur, carretera del Estado; Este, Eloy Ochoa Trueba, y Oeste, Antonio Plaza Vilela.

Don Eloy Ochoa Trueba.  
Pueblo en que radica la finca: Valle.  
Paraje en que ésta se halla: El Cantal de la Presa.

Cabida declarada: 31 áreas.  
Linderos: Sur, camino del Estado; Este, Juan Reloso; Norte, carretera vecinal, y Oeste, Adolfo Ortiz Laso.

Si en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no se presentara oposición fundada en motivos de carácter legal, se continuará el expediente administrativo en la forma prevenida en el indicado Real decreto.

Ruesga, 12 de Enero de 1932.—El Alcalde, Guillermo Zorrilla.

Solicita la legitimación de terrenos, con arreglo al Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, prorrogado por un año por el de igual día y mes de 1930, de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Don Baltasar Fernández Hazas.  
Pueblo en que radica la finca: Matienzo.  
Paraje en que se halla: Busmartín.  
Cabida: 86 áreas, 80 centiáreas.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno del pueblo.

Don Baltasar Fernández Hazas.  
Pueblo en que radica la finca: Matienzo.  
Paraje en que la finca se halla: Pilavellano.  
Cabida declarada: 37 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: Norte, Este y Oeste, terreno del pueblo, y Sur, Elvira Hazas.

Don Baltasar Fernández Hazas.  
Pueblo en que radica la finca: Matienzo.  
Paraje en que se halla: Pilavellano.  
Cabida: 1 hectárea, 20 centiáreas.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste terrenos del pueblo.

Si en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se presentara oposición fundada en motivos de carácter legal, se continuará el expediente administrativo en la forma prevenida en el indicado R. D.

Ruesga, 13 de Enero de 1932.—El Alcalde, Guillermo Zorrilla.

### Ayuntamiento de Arnuero

Solicitan legitimación de posesión de terrenos roturados arbitrariamente en este Municipio:

Don Venancio Pérez Acebo.  
Cabida: 60 áreas aproximadamente.  
Paraje: Pozo Medio.  
Linderos: N., S. y O., camino vecinal, y al E., monte comunal y camino.

Don Aquilino Maza Acebo.  
Cabida: dos hectáreas.  
Paraje: La Prada.  
Linderos: N., monte comunal del pueblo de Arnuero; E., camino vecinal; S., propiedad del solicitante, y O., carretera del Estado.

Don Fernando de Guezala y de Igual.  
Cabida: de unas dos hectáreas.  
Paraje: Monte Cajigal.  
Linderos: N., terreno comunal; E., con el camino del Caleruco; S., cruce de los caminos del Caleruco y del Cajigal, y O., con la Sierruca.

Don Dimas Pacheco Gómez.  
Cabida: unas 30 áreas.  
Paraje: Molino de viento.  
Linderos: N., camino vecinal; S. y E., monte comunal, y al O., terreno de Casto Pellón.

Don Ramón Torralvo Varela.  
Cabida: unas 30 áreas.  
Paraje: Nejo.  
Linderos: N., Luis Sanjurjo; E., Conde de Isla; S., Manuela Somarriba; O., carretera del Estado.

Don Antonio Fernández Fernández.  
Cabida: una hectárea.  
Paraje: Pozo Cueto.  
Linderos: N., camino vecinal; S., casa de solicitante; E., solar de Naveda, y O., camino vecinal.



Don Eloy Fernández Ganzo.  
Cabida: unas dos hectáreas.  
Paraje: Calleja.  
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., carretera pública, y O., terreno comunal.

Don Alejandro Torre Martínez.  
Cabida: una hectárea.  
Paraje: Campo del Escajo.  
Linderos: N., terreno del solicitante; S., Pedro Sierra; E., camino público; O., Casimiro Quintana San Emeterio.

Don Ruperto Casanueva Pelayo.  
Cabida: una hectárea.  
Paraje: La Calleja.  
Linderos: N., monte comunal; S., regato; E., monte vecinal, y O., Eloy Fernández Ganzo.

Don Miguel Corral Pérez.  
Cabida: una hectárea.  
Paraje: Coto Redondo.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal.  
Arnuero, 5 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel Alvear.

### Junta vecinal de Renedo de Piélagos

Han solicitado una hectárea de terreno comunal a que el artículo 27 del R. D. de 1.º de Diciembre de 1923 les da derecho, los vecinos siguientes:

Don Agustín García Sáinz.  
Paraje donde radica la finca: Las rías de Renedo.  
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno común.

Lo que se hace público por medio del presente, por espacio de treinta días, a los efectos de reclamaciones.

Renedo de Piélagos, 16 de Enero de 1932.—El presidente de la Junta, Cesáreo Molino.

### Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han designado, para la constitución de las mismas, a los señores cuyos nombres y conceptos por los que son elegidos, según los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 11 de la vigente ley Electoral, son los siguientes:

#### Santander

Presidente, D. Jesús Ferreiro Rodríguez.  
Vicepresidente primero, D. Agustín Ontavilla Escobedo, concejal.  
Vicepresidente segundo, D. Gerardo Martínez Murillas.  
Vocal, D. José María Gutiérrez Calderón, corresponde al tercer grupo.  
Suplente, D. Miguel Canales Gallo, ídem.  
Vocal, D. Nicolás Salvarrey Cerro, ídem.  
Suplente, D. Jaime Ribalaygua Carasa, ídem.  
Vocal, D. Juan Mijares Oñate, corresponde al cuarto grupo.

Suplente, D. Mariano López Dóriga Blanco, ídem.  
Vocal, D. Isaac Santiago Torre, ídem.  
Suplente, D. Waldo García Martínez, ídem.  
Suplente, D. Julio Sáiz Martínez, concejal del Ayuntamiento.  
Suplente, D. Angel Rubio Pérez, al del vicepresidente segundo.  
Secretario, D. Cástor V. Pacheco y Gómez.

#### Valdeolea

Presidente, D. Francisco González Velasco, juez municipal.  
Vocales:  
D. Eugenio Díez García, concejal.  
D. Luciano Mediavilla Valle, retirado de la Armada.  
D. Isidoro Gómez Fernández, contribuyente por territorial.  
D. Simón García Gómez, ídem.  
D. Lino Moreno García, contribuyente por industrial.  
D. Alejandro Blanco Gutiérrez, ídem.  
Suplentes:  
D. Anastasio Calderón Sierra, concejal.  
D. Agustín Morante Seco, juez municipal.  
D. Gabriel González González, contribuyente por territorial.  
D. Adolfo Rodríguez Rodríguez, ídem.  
D. Gregorio Barriuso Malanda, contribuyente por industrial.  
D. Mariano Fraile Santos, ídem.

#### Ramales

Presidente, D. Juan Lastra Abascal.  
Vicepresidente primero, D. César Sierra Arenas.  
Suplente, D. Pedro Ruiz Fuente.  
Vicepresidente segundo, D. Juan José Pardo Sisniega.  
Suplente, D. Manuel Abascal Guillarón.  
Vocales: D. Gabino Gutiérrez Barquín, D. Domingo Muquira Arrizabalaga, D. Juan José Moral García y don Francisco Pereda Oporto.  
Suplentes: D. Marcelino Perujo Gómez, D. Juan Ruiz Pereda, D. Julián Fuentesilla Castillo y D. Severiano Mallavía Barrera.

#### Liendo

Vocales:  
D. Luciano Collado Collado, concejal.  
D. Victoriano Albo Pérez y D. Gregorio Mata García, contribuyentes por territorial.  
Don Emilio Marroquín Campillo y D. Lorenzo García Vázquez, ídem por industrial.  
Suplentes:  
D. Marcelino Rivas Garma, concejal.  
D. Irene Campillo Villanueva y D. José Rascón Portilla, contribuyentes por territorial.  
D. Miguel Palenque Tipular y D. José María Pérez Sáenz, ídem por industrial.

#### Hermandad de Campoo de Suso

Vocales:  
D. Anselmo Puente García y D. José García Díez, por territorial.  
D. Tomás García García y D. Isaías Fuente García, por industrial.  
Suplentes:  
D. Donato García Mantilla y D. Pedro Rodríguez Proaño, por territorial.  
D. Angel Díez Santiago y D. Aurelio Setián Fernández, por industrial.



*Mazcuerras*

Vocal, D. Julián Díaz Revuelta, concejal; suplente, don Elías Gómez González.

Vocal, D. Camilo Díaz-Munio Díaz, ex juez.

Vocales: D. Ciriaco Revuelta Goiburo y D. Fernando Díaz-Munio, por contribución territorial.

Vocales: D. Ciriaco Revuelta Goiburo y D. Fernando Díaz Munio, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; suplentes: D. Rogelio de la Vega Ruiz y D. Gonzalo Diego Santander.

Vocales: D. Mateo Mantilla Pérez y D. Santos Gómez Díaz, contribuyentes por industria y comercio; suplentes: D. Ceferino Díaz García y D. Vicente Vélez Sierra.

*Arredondo*

Vocales: D. Pedro Rodríguez Rojo, concejal; D. Manuel Inchauspe Santander, ex juez; D. Felipe Pérez Martínez, contribuyente por rústica; D. Telesforo Bustillo Martínez, por ídem; D. Ignacio Fernández Ortiz, por industrial; don Gabriel Monserrat Burquera, por ídem.

Suplentes: D. Manuel País Ruso, concejal; D. Mateo López Gómez, ex juez; D. Esteban Abascal Ruiz, contribuyente por rústica; D. Mateo Sierra Madrazo, por ídem; D. Miguel Trueba Ruiz, por industria; D. Tomás Martínez Lavín, por ídem.

*Argoños*

Vocal, D. José Ruiz Pereda, concejal; suplente, D. Ricardo Alonso Blanco.

Vocal, D. Juan Hoya Arzuaga, ex juez; suplente, don José Blanco Otero.

Vocales: D. Rogelio Alonso Arruza y D. Manuel Fernández Rivas, contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería; suplentes: D. Pedro Pradera San Juan y don Angel Ortiz.

Vocales: D. Gregorio Palacio Quintana y D. Benito Alonso Ojeda, contribuyentes por industrial; suplentes: D. Enrique Alonso Castañeda y D. Constantino Cobo Cabrero.

*Las Rozas de Valdearroyo*

Vocales: D. Felipe Ibáñez Ruiz y D. Santiago Gutiérrez Mantilla, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; suplentes, D. Calixto Ahumada Ahumada y D. Fulgencio Fernández Argüeso.

Vocales por industrial: D. Santiago Lantarón y Lantarón y D. Martín Sáinz Fernández; suplentes, D. Policarpo Castañeda Ahumada y D. Emeterio González Ahumada.

Vocal concejal propietario: D. Pedro Díaz Lantarón; suplente, D. Modesto Gutiérrez y Gutiérrez.

Vocal como ex juez municipal: D. Víctor Argüeso Gutiérrez; suplente, D. Norberto Mantilla Argüeso.

*Valdeolea*

Presidente, D. Francisco González Velasco.

Vicepresidente, Eagenio Díez, concejal; suplente, don Anastasio Calderón,

Segundo vicepresidente, D. Simon García, por territorial; suplente, D. Gabriel González.

Vocal, D. Isidoro Gómez, por territorial; suplente, don Adolfo Rodríguez.

Vocales: D. Lino Moreno y D. Olegario Blanco, por industrial; suplentes: D. Gregorio Barriuso y D. Mariano Fraile.

Vocal, D. Luciano Valle, ex juez; suplente, D. Agustín Morante.

*San Miguel de Aguayo*

Vocales: D. Gordiano Sáiz, concejal; D. Nicolás Liciaga, ex juez; D. Baldomero Gutiérrez y D. Estanislao Soberón, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. José Sáiz y D. Pedro Ruiz, industriales.

Suplentes: D. César Fernández, concejal; D. Ezequiel Fernández, ex juez; D. Epifanio Fernández y D. Santiago Herrero, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Vicente S. Segundo y D. Roque Ruiz, por industrial y utilidades.

*Astillero*

Vocal por el apartado 1.º, D. Ramón Casuso Hontavilla; vocal por el 2.º, D. Salvador Martín López; vocales por el 3.º, D. Ramón Tijero Casuso y D. Emilio Aguilera Mora; vocales por el 4.º, D. Mateo Valverde y Valverde y D. Germán Fernández Rubio.

Suplentes por el 3.º, D. Joaquín Gutiérrez Barquín y D. Juan Cobo Fernández; suplentes por el 4.º, D. Ramón Cabarga Díez y D. Francisco Escalada Obregón.

*Santoña*

Vocal: D. Leoncio Villarías, concejal; suplente, D. Agapito Ibáñez.

Vocal: D. Arturo Colsa, retirado; suplente, D. José Albo.

Vocales: D. Eusebio Cagigal y D. Juan José Fernández, por inmuebles, cultivo y ganadería; suplentes: D. Ignacio Villarías y D. Pedro Castañeda.

Vocales: D. Agustín de la Fragua y D. Angel Barredo, por industrial; suplentes: D. Juan Terán y D. Felipe Alonso,

*Villacarriedo*

Presidente, D. José Peña y Pérez de Camino.

Vicepresidente primero, D. Ricardo Abascal Mantecón, concejal.

Vicepresidente segundo, D. Esteban Fernández Pérez.

Vocales propietarios y suplentes:

Vocal, D. Narciso Pérez Camino.

Suplente, D. Gumersindo Martínez Barquín.

Vocal, D. Francisco Abascal Carral.

Suplente, D. José Fernández Diego.

Vocal, D. Víctor Sáinz Revuelta.

Suplente, D. Tomás Fernández Samperio.

Vocal, D. Romualdo Martínez Ruiz.

Suplente, D. Isidro Barquín Fernández.

Suplente, D. José Oria Ruiz, concejal del Ayuntamiento.

Suplente, D. Antonio Argaña Feliú, al del vicepresidente segundo.

Secretario, D. Eloy Crespo Sáinz.

*Arredondo*

Vocales: D. Felipe Pérez y D. Telesforo Bustillo, por inmuebles, cultivo y ganadería; suplentes: D. Esteban Abascal y D. Mateo Sierra.

Vocales: D. Ignacio Fernández y D. Gabriel Monserrat, por industrial; suplentes: D. Miguel Trueba y D. Tomás Martínez.

*Villaverde de Trucíos*

Vocal, D. Domingo Arco, concejal; suplente, D. Angel Sarabia.

Vocal, D. Agustín Rozas, ex juez.

Vocales: D. Juan Olavarrieta y D. Robustiano Villota, por inmuebles, cultivo y ganadería; suplentes: D. Domingo Presa y D. Gaspar Fernández.

Vocales: D. José Bustamante y D. Pablo Aurrecochea, por industrial.



*Pesaguero*

Presidente, D. Abel Lobato de Caloca.  
Vicepresidente primero, D. Vicente Fuente Fuente, concejal.

Vicepresidente segundo, D. Nicolás del Olmo Gómez, industrial.

Vocales propietarios y suplentes:

Vocal, D. Juan Antonio González de la Lama, por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplente, D. Jacinto Galnares Díez, ídem.

Vocal, D. Elías Sanjuán Barrera, ídem.

Suplente, D. Emilio Galnares Lora, ídem.

Vocal, D. Nicolás del Olmo Gómez, por industrial.

Suplente, D. Aquilino García Valdeón, ídem.

Vocal, D. Fructuoso Sánchez López, ídem.

Suplente, D. Máximo Gómez Vega, ídem.

Suplente, D. Luis Pérez Salceda, concejal del Ayuntamiento.

Suplente, D. Joaquín Sánchez Martínez, al del vicepresidente segundo.

Secretario, D. Angel Sierra Caballero.

*Herrerías*

Presidente, D. Ismael de la Vega Martínez.

Vicepresidente primero, D. Agapito Serdio Fernández, concejal.

Vicepresidente segundo, D. Venancio Díaz Gutiérrez, ex juez.

Vocales propietarios y suplentes:

Vocal, D. Avelino Gutiérrez Gutiérrez, contribuyente por territorial.

Suplente, D. Vicente Gutiérrez Sordo, ídem.

Vocal, D. Marcelino Torre Gutiérrez, ídem.

Suplente, D. Domingo Muñoz Cosío, ídem.

Vocal, D. Pedro Lozano García, contribuyente por industrial.

Suplente, D. Basilio Martínez González, ídem.

Vocal, D. José de la Torre Gutiérrez, ídem.

Suplente, D. José Alonso Martínez, ídem.

Suplente, D. Román Noriega Rubín, concejal del Ayuntamiento.

Suplente, D. Inocencio González Torre, al del vicepresidente segundo.

Secretario, D. Mauricio Ruiz Gutiérrez, Secretario del Juzgado.

*Torreavega*

Presidente, D. Vicente Muñoz García, juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Joaquín Fernández Herreros, concejal.

Vocales propietarios:

D. Joaquín Fernández Herreros, concejal.

D. Urbano Castillo Sánchez, militar retirado.

D. Antonio Díaz Terán y D. Miguel Guerra Calderón, mayores contribuyentes.

D. José Molleda Ugarte y D. Valentín Sollet Alonso, mayores contribuyentes en substitución de gremios.

Vocales suplentes:

D. Germán Marcos Venero, concejal.

D. Francisco Vega Quevedo, militar retirado.

D. Antonio Ceballos Martínez y D. Vicente Hevia Velasco, mayores contribuyentes.

D. Manuel Díaz Bustamante Iglesias y D. José Gutiérrez Alonso, mayores contribuyentes en substitución de gremios.

*Medio Cudeyo*

Presidente, D. Emeterio Abascal.  
Vicepresidente, D. Eulogio Cervera, concejal; suplente, D. Angel Haro.

Vicepresidente segundo, D. Electo Torcida, industrial.  
Vocales: D. Martín G. del Corral y D. Jesús Torcida, por territorial; suplentes D. Manuel Abascal y D. Juan Pérez.

Vocal, D. Lorenzo Herrán, industrial; suplente, don Angel Rivas.

Vocal, D. Pablo Rivas, ex juez; suplente, D. Arturo Villegas.

Secretario, D. José María Zavala.

*Herrerías*

Vocales: D. Avelino Gutiérrez y D. Marcelino Torre, contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería; suplentes: D. Vicente Gutiérrez Sordo y D. Domingo Muñoz Cosío.

Vocales: D. Pedro Lozano y D. José de la Torre, por industrial; suplentes: D. Basilio Martínez y D. José Alonso Martínez.

Vocal, D. Venancio Díaz, ex juez; suplente, D. Inocencio González Torre.

Vocal, D. Agapito Serdio, concejal; suplente, D. Ramón Noriega.

*Mazcuerras*

Presidente, D. Carlos Escalante.  
Vicepresidente primero, D. Julián Díaz, concejal.  
Vicepresidente segundo, D. Mateo Mantilla, industrial; suplente, D. Ceferino Díaz.

Vocal, D. Camilo Díaz Munio, ex juez,  
Vocales: D. Ciriaco Revuelta y D. Fernando Díaz Munio, por territorial; suplentes, D. Rogelio de la Vega y D. Gonzalo Diego.

Vocal, D. Santos Cómez, por industrial; suplente, don Vicente Vélez.

Secretario, D. Julio Gutiérrez.

*Marina de Cudeyo*

Presidente, D. Braulio Navarro.  
Vicepresidente primero, D. Alfonso Ruiz, concejal.  
Vicepresidente segundo, D. Bonifacio Quintana.

Vocales: D. Victoriano Mazón y D. Victoriano Lavín, mayores contribuyentes; suplentes: D. Francisco Cavada y D. Higinio Pellón.

Vocales: D. Marcelino Higuera y D. Pascual Talavera; suplentes: D. Fernando Higuera y D. Salustiano Higuera.  
Suplente, D. Pedro Gándara, concejal.

*Vega de Pas*

Presidente, D. Emilio López Azcona.  
Vicepresidente primero, D. José Sáinz Aja, concejal.  
Vicepresidente segundo, D. Ramiro San Román, industrial.

Vocales: D. Silvestre Trueba y D. Manuel González Corral, inmuebles; suplentes: D. Marcos Oria y D. Luis Alonso Diego.

Vocales: D. Santiago Carral y D. Pedro Martínez, por industrial; suplentes: D. Tomás Gómez y D. Manuel Gómez.

Suplente, D. Celso Diego, concejal.  
Suplente, D. Federico Pelayo, del vicepresidente segundo.

Secretario, D. Gervasio Mantecón.



*Santiurde de Toranzo*

Vocal, D. Manuel Fernández, concejal; suplente, don Celedonio Pardo.

Vocal, D. Rogelio Alonso, retirado.

Vocales: D. Manuel Portilla y D. Fidel González Pacheco, por inmuebles, cultivo y ganadería; suplentes: D. Casimiro González y D. Tomás Alonso.

Vocales: D. Atanasio Gómez y D. Agustín Martínez, por industrial; suplentes: D. Alberto Mendiguchía y don Rodrigo García.

*Arenas de Iguña*

Vocales: D. Antonio Díaz y D. José Vélez, por territorial; suplentes: D. Domingo Díaz y D. José Castillo.

Vocales: D. Enrique Gutiérrez y D. Fernando San Martín, por industrial; suplentes: D. José Rodríguez y D. Julián Fernández.

*Vega de Liébana*

Presidente, D. Francisco González Casares, concejal.

Vicepresidente primero, D. Bernardo Cuesta; vicepresidente segundo, D. Jesús Díaz Cuevas, por el impuesto de utilidades.

Vocales: D. Federico Torre y D. Félix Señas, mayores contribuyentes; suplentes: D. Dionisio Torre y D. Manuel del Corral.

Vocal, D. Tomás Gómez, ex juez; suplente, D. Luis Cueto.

Vocal, D. Anastasio Villa, industrial; suplente, D. Lorenzo Gómez.

Suplentes: D. Juan González, concejal, y D. José Flores, del vicepresidente segundo.

Secretario, D. Eleuterio José Prado.

**Designación de locales para Colegios electorales**

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas Secciones de sus términos municipales en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar durante el año de 1932.

Los locales designados son los siguientes:

*Penagos*

Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños sita en la Helguera.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niñas sita en el piso alto de la Helguera.

Estafeta de Correos para ambas secciones: la de Penagos.

*San Vicente de la Barquera*

Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de San Vicente de la Barquera.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niñas de San Vicente de la Barquera.

Estafeta de Correos para ambas secciones: la de San Vicente de la Barquera.

*Udías*

Distrito único, sección única: Escuela de niños.

Estafeta de Correos: La de Cabezón de la Sal.

*Camargo*

Distrito 1.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Camargo.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Escobedo.

Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Revilla.

Distrito 2.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Maliaño.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Muriedas.

Distrito 3.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Cacicedo

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Herrera.

Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños de Igollo.

Estafeta de Correos para todas las secciones: la de Maliaño.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS****Ayuntamiento de Ramales**

El día 3 de Febrero de 1932, y hora de las once de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con arreglo al vigente Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una fuente en el barrio de la Industria, en este término municipal, bajo el tipo de subasta de mil quinientas cuarenta y dos pesetas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para optar a la subasta es preciso el previo depósito en arcas municipales del cinco por ciento del valor tipo de subasta, y cuya cantidad se elevará al diez por ciento, al hacerse la adjudicación definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

La propuesta será reintegrada con póliza de tres pesetas sesenta céntimos, o extendida en pliego de la misma clase, y podrán ser presentados en la Alcaldía hasta el momento en que se celebre la subasta.

Regirán todos los preceptos contenidos en el Reglamento de Contratación, antes citado, de 2 de Julio de 1924.

*Modelo de propuesta*

Don..., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en..., enterado de las condiciones que han de servir de base para la ejecución de las obras de construcción de una fuente en el barrio de la Industria y vistas las condiciones, se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de... (en letra).

Ramales, 13 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel Gómez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a doce de Enero de mil novecientos treinta y dos, el señor juez municipal, suplente, del distrito del Este, D. José García y Gómez-Marañón, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Pedro Lucas Martínez, mayor de edad, transeúnte y en la actualidad ausente en ignorado paradero,



como supuesto autor de una falta de lesiones sufridas por el guardia municipal D. Teodoro García Casuso, mayor de edad, casado y de esta vecindad, el cual, ofrecido que le fué el procedimiento, manifestó que no se mostraba parte ni reclamaba indemnización.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Pedro Lucas Martínez, ausente en la actualidad en ignorado paradero.—Así por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—José García Gómez-Marañón.»

Y con el fin de completar la notificación hecha al denunciado, y para su inserción en el «Boletín Oficial», se extiende la presente cédula en Santander, a doce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 63

Don Juan García Gavito, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 9 de 1931, por daños causados en una res vacuna al ser atropellada por el automóvil de la matrícula O. 7.528, se emplaza a D. Germán Pendás Alonso, vecino de Oviedo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor de dicho automóvil el día 11 de Noviembre último, en que tuvo lugar el atropello antes citado, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera a once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Juan García Gavito.—El secretario accidental, Antonio Cires. 61

El señor juez de primera instancia del distrito del Este, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidas por el señor fiscal municipal decano, en representación del Ministerio fiscal, sobre subsanación de error substancial padecido en la inscripción de defunción de Guillermo Celestino Rojí Guerra, tiene acordado hacer un segundo llamamiento a cuantas personas pudieran creerse perjudicadas por dicha demanda, emplazándoles para que dentro del término de cinco días, dado ser el segundo llamamiento, comparezcan en referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía.

Y para emplazar a las personas que pudieran creerse perjudicadas por la demanda expresada, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El secretario judicial, Arturo Valdivia so.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ruiloba

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba a 13 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

### Alcaldía de Santander

Habiendo presentado en estas oficinas municipales una instancia D. Jesús Paz Vega, solicitando el correspondiente permiso para instalar un motor de 2 HP. en el garaje que ha tomado en traspaso en la calle de Castilla, número 4.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos.

Santander, 18 de Enero de 1932.—El Alcalde, Macario Rivero.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente año 1932 y las cuentas correspondientes a los ejercicios 1924 a 1928, definitivamente, y las de 1929 y 1930, provisionalmente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones por los vecinos interesados.

Vega de Liébana, 13 de Enero de 1932.—El Alcalde, Emeterio Soberón.

### Ayuntamiento de Torrelavega

Acordado por la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de Enero de 1932, la ejecución por subasta, de las obras para dotar de agua potable a la «Ciudad Vergel» y pueblo de Campuzano, se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación y servicios de 2 de Julio de 1924, con el fin de que quien se crea interesado en ello pueda oponerse a este acuerdo, presentando su reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días siguientes a la fijación de este edicto, advirtiéndole que no será atendida ninguna pasada que sea dicho plazo.

Torrelavega, 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Mazón.

### Ayuntamiento de Enmedio

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de los presentes, la relación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del reparto, en su parte real y personal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los debidos efectos.

Enmedio a 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

### Ayuntamiento de Arnuero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, así como las Ordenanzas municipales que han de regir en dicho año, referentes a la aplicación del sello municipal, ocupación de la vía pública y puestos públicos, carnes, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, repartimiento general de utilidades y prestación personal y de transportes, quedan expuestos al público los expresados documentos por el término de quince días, debiendo de presentarse las reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Arnuero, 5 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel Alvear.